



**Nombre del alumno:**

LUIS ANGEL VENTURA JIMENEZ

**Nombre del profesor:**

LIC. SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN LOPEZ

**Licenciatura en:**

TRABAJO SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA

**Materia:**

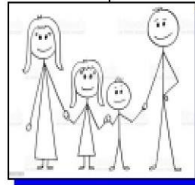
DERECHO A LA FAMILIA Y A LA NIÑEZ

**Nombre del trabajo:**

CUADRO SINÓPTICO

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS A 16 DE ENERO DE 2022

# Derecho De Familia



se divide en:

## Concepto de derecho de familia

se refiere a

Las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral.

asi mismo es

El conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

## Familia

es:

es el elemento natural y fundamental de la sociedad, que como constitucionalmente se establece, requiere de protección al igual que sus integrantes.

Es decir que

el interés familiar debe entenderse como el medio de protección de los intereses y derechos de los miembros del núcleo familiar.

## Concepto de familia

suele definirse como:

La institución formada por personas unidas por vínculos de sangre y los relacionados con ellos en virtud de intereses económicos, religiosos o de ayuda

La familia puede ser definida desde el punto de vista jurídico, en un sentido estricto, como: el grupo formado por la pareja, sus ascendientes y sus descendientes.

## Clases de familia

se divide en:

### Nuclear

hace referencia al grupo de parientes integrado por los progenitores, es decir, el padre y la madre y sus hijos.

### Familia monoparental

es aquella que se integra por uno solo de los progenitores: la madre o el padre, y los hijos

### Extensa o ampliada

está conformada por los abuelos, los padres, los hijos, los tíos y los primos.

### Ensamblada

familias integradas por familias reconstituidas, por dos familias monoparentales, por miembros de núcleos familiares previos

### Sociedad de convivencia y/o familiarización de amigos

cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, deciden establecer un hogar común, estable, para convivir voluntaria y públicamente sobre los principios de solidaridad y ayuda mutua.

## Relaciones familiares

Las relaciones de familia o en la familia se explican como el conjunto de deberes, derechos y obligaciones que existen y son exigibles, en razón de los vínculos jurídicos generados por el derecho, entre los integrantes de la familia

## Autonomía del derecho de familia.

puede llegar a ser una rama autónoma del derecho civil, siempre y cuando se actualicen todos y cada uno de los siguientes elementos:

- Autonomía legislativa
- Autonomía didáctica
- Autonomía doctrinal
- Autonomía judicial

## Contenido del derecho de familia.

estará determinado por las relaciones que se establezcan entre sus miembros, es decir, entre los sujetos del derecho familiar, que a decir son

Matrimonio, divorcio y concubinato. Relaciones paterno filiales, derechos, deberes y obligaciones. Parentesco, derechos, deberes y obligaciones. menores, incapacitados y su protección.

## Régimen patrimoniales del matrimonio

existen otros regímenes a los que podríamos calificar de mixtos.

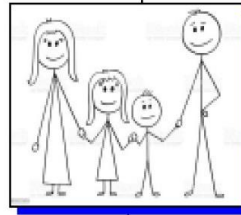
se divide en:

Régimen de la comunidad universal de bienes y deudas.

Regímenes mixtos

Régimen de separación de patrimonios.

# Derecho de familia



se divide en:

Comunidad parcial de muebles y gananciales

se refiere a:

Comunidad de bienes solo respecto de los bienes muebles que los cónyuges llevan al matrimonio o adquieran durante él, los frutos de los bienes propios de cada cónyuge y de los comunes y de los inmuebles obtenidos a título oneroso.

Deudas personales y sociales

este patrimonio no se forma solo con bienes que constituyen el activo sino también con las deudas que integran el pasivo, las cuales pueden ser propias de cada cónyuge o sociales.

Separación pero con participación de gananciales

Llamado comunidad diferida o comunidad de administración separada, aquí los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio, quedan sujetos a la administración y disposición de cada uno de ellos como si se tratara de un régimen de separación

Deudas personales

Al calificar los bienes propios señalamos, en primer lugar, que tales bienes lo constituirían los adquiridos antes del nacimiento del régimen de la sociedad de gananciales. Pues bien, este criterio también sirve para considerar a una deuda como propia y personal del cónyuge que la contrajo antes del matrimonio

Bienes propios

se dice propio porque pertenece exclusivamente a unas personas son aquellos que pertenecen en forma exclusiva a cada uno de los cónyuges

Régimen de separación de patrimonios

el régimen de sociedad de gananciales, el mismo que operaba automáticamente por el hecho del matrimonio. No había opción pues había un único régimen.

Facultades que la ley concede a cada cónyuge sobre sus bienes propios.

responde al dominio exclusivo de uno de los cónyuges respecto de un bien en particular

Bienes sociales

se les denominó bienes comunes. Decir bienes sociales no significa referirnos a la sociedad de gananciales como una forma societaria

Régimen de separación antes del matrimonio

Los novios son libres de elegir el régimen económico que gobernará sus intereses económicos en el futuro matrimonio, elección que se da entre dos regímenes: el de la comunidad de bienes y el de la separación de patrimonios.